



Vigilada Superservicios

Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P.

DECISIÓN EMPRESARIAL No. 7200-021- 2020 (07 de julio de 2020)

Por medio de la cual se deroga la Decisión Empresarial N° 7200-008-2019 y se dictan disposiciones en materia del “Listado de servicios adicionales”.

El Gerente General de Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P., empresa de servicios públicos, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que la Resolución CREG 225 de 1997 establece que el prestador del servicio deberá mantener disponible para los usuarios una lista actualizada de precios de los servicios asociados a la conexión en los términos del artículo 3 de la referida resolución.
2. Que de acuerdo con los artículos 10 y 24 de la Resolución CREG 156 de 2011, por medio de la cual se establece el Reglamento de Comercialización del Servicio Público de Energía Eléctrica como parte del Reglamento de Operación, los Comercializadores y Operadores de Red deben publicar los costos eficientes en que puedan incurrir y que puedan llegar a cobrar por los materiales y servicios que se presten entre ellos.
3. Que, en consecuencia, para la prestación de servicios relacionados con actividades de mantenimiento, remodelación y expansión de líneas y redes eléctricas, así como para la construcción y adecuación de acometidas eléctricas domiciliarias y otros servicios especializados en donde se involucra mano de obra y materiales, CENS debe fijar los precios de referencia a cobrar por dichos servicios.
4. Que es necesario actualizar periódicamente los valores de materiales y servicios asociados a la conexión del servicio público de energía eléctrica prestados por CENS, teniendo en cuenta para su valoración, el costo de los mismos y el WACC de la empresa.
5. Que, el Área Gestión Comercial de CENS mediante el Proceso “Planeación comercial” documentó mediante un instructivo del 27 de marzo de 2020, la actualización del “Listado de servicios adicionales”ⁱ (materiales y servicios conexos al servicio público de energía eléctrica prestados por CENS.

MA.



6. Que el párrafo segundo del artículo 50 de los Estatutos de la Sociedad faculta al Gerente General delegar en trabajadores de la sociedad las funciones que se deriven de la ejecución del contrato de condiciones uniformes para la prestación del servicio de energía eléctrica.
7. Que las actividades asociadas con el servicio de conexión de que trata el artículo 3 de la Resolución CREG 225 de 1997, hacen parte de la relación existente con los suscriptores o usuarios del servicio de suministro y distribución de energía eléctrica prestado por CENS.
8. Que, en virtud de lo anterior mediante Decisión Empresarial N° 7200-008-2019 del 26 de febrero del 2019, el Gerente General delegó en el Jefe Área Gestión Comercial la actualización y/o modificación de dichos servicios y materiales en el caso de presentarse variaciones durante la vigencia 2019 y posteriores a la fecha de expedición de dicha decisión empresarial.
9. Que se hace necesario modificar la actualización del “Listado de servicios adicionales” de conformidad con el instructivo (INS_101_PCO_004) documentado por el proceso “Planeación comercial” del 27 de marzo de 2020.

Por lo anterior,

DECIDE

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Jefe Área Gestión Comercial la facultad de modificar el “Listado de servicios adicionales” que presta CENS S.A. E.S.P., para el mantenimiento, remodelación y expansión de líneas y redes eléctricas, construcción y adecuación de acometidas eléctricas domiciliarias y servicios especializados prestados a los usuarios activos, potenciales usuarios o terceros que lo requieran. El Listado de servicios adicionales se anexa a la presente decisión empresarial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las modificaciones y actualizaciones del “Listado de servicios adicionales” se realizarán de conformidad con el instructivo “Actualizar listado de servicios adicionales” ingresado en el Sistema de Gestión Integral el 27 de marzo de 2020 (INS_101_PCO004), por el Proceso Planeación Comercial.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las modificaciones y actualizaciones del “Listado de Servicios Adicionales serán aprobadas por el Jefe Área Gestión Comercial y se verán reflejadas a través de la publicación actualizada del listado, el cual será divulgado a través de los medios establecidos por el equipo de comunicaciones para conocimiento de los públicos de interés.

MA.



ARTÍCULO TERCERO: La presente Decisión rige a partir de su fecha de expedición y deroga todas aquellas que le sean contrarias, en particular la Decisión Empresarial N° 7200-008-2019 del 26 de febrero del 2019.

Dado en San José de Cúcuta, a los siete (07) días del mes de julio del año dos mil Veinte (2020).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MIGUEL GONZALEZ CAMPO
Gerente General

Proyectó: Manuel Alberto Quiroga Wilches, Profesional P1 Mercadeo.

MA Revisión jurídica: María Alejandra Mercado Jaimes, Profesional P1 Atención de Consejería Legal.

Aprobó: William Mondragón Villamizar, Jefe Área Gestión Comercial.

ⁱ A partir de la documentación del instructivo referido, se cambia la denominación de “Materiales y servicios conexos al servicio público de energía eléctrica prestados por CENS” a “Listado de servicios adicionales”.